



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 00422-2014-A/MUNIMOQ

Moquegua, 08 MAYO 2014

VISTOS:

El Informe N° 032-2014-MAJP-CRLTOPI-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0616-2014-GAJ-GM/MPMN, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.
(...) La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.”;

Que, mediante Informe N° 032-2014-MAJP-CRLTOPI-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2014, el Coordinador de Recepción y Transferencias de Obras informa al Encargado del Área de Liquidaciones, que solicita conformación de comité para recepción de obra conforme a lo señalado en el componente N° 03 Implementación y Equipamiento de la Obra “Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, razón por la cual solicita la conformación del comité de recepción que recibirá el Proyecto y sus Componentes y que se haga carga de su operación y mantenimiento de acuerdo a las directivas y normas, y de esta manera dicho componente cumplirá su objetivo para lo cual ha señalado dicho proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 0616-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que visto los documentos y estando estos conforme a la Normatividad Vigente es procedente la conformación de un comité de recepción que sustenta el pedido de conformación de Comité de Recepción que se encargue de recepcionar los bienes adquiridos mediante el componente N° 03 que refiere a la Implementación y Equipamiento de la Obra “Mejoramiento de los Servicios que Brindan los



Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”;

Que en mérito a los documentos de vistos de los cuales están debidamente sustentados y visados, se proceda a la Conformación del Comité de Recepción, para el componente N° 03 que refiere a la Implementación y Equipamiento de la Obra “Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción, para el componente N° 03 que refiere a la Implementación y Equipamiento de la Obra “Mejoramiento de los Servicios que Brindan los Órganos de Defensa Judicial y de Asesoramiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, los mismos que estarán integrados por los siguiente profesionales, según el siguiente detalle:

MIEMBROS:

| | | |
|--|--|---------------------|
| ABOG. SARA JUSTINA DIAZ VELEZ | Procuradora Municipal | 1er Miembro |
| ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA | Gerente de Asesoría Jurídica | 2do Miembro |
| ING. YOWER LUIS MILTON BARRERA CUAILA | Sub Gerente de Programación e Inversiones | 3er. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del comité.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN